

CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS

En Ancud, a 03 de Abril del año 2018, entre la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención de Menores de la ciudad de Ancud, representado por Don **JORGE URIBE GALLARDO**, Secretario General, Cédula de Identidad N°9.414.591-0, domiciliado en calle Yervas Buenas N°915, ciudad de Ancud, que en adelante se denominará "Beneficiario del Servicio" y **SOCIEDAD CENTRO MEDICO E IMAGENOLOGICO ANCUD LTDA. RUT. N° 76.499.419-1**, con domicilio en Mirador de la Bahía, pasaje los Maticos N°1938 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "Prestador de Servicios", quienes en este acto celebran el siguiente Convenio de Prestación de Servicios, según los términos que se detallan más adelante.

PRIMERO: En virtud del presente Convenio, la Corporación Municipal de Ancud, necesita comprar servicios de **ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA MAS BIOPSIA** para el **CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA**.

SEGUNDO: El valor de cada examen de **ENDOSCOPIA** será de \$78.000.- (Setenta y ocho mil pesos) cada una y **ENDOSCOPIA MAS BIOPSIA** será de \$95.000.- (noventa y cinco mil pesos) cada una, montos que se cargarán al **CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA**.

TERCERO: Las **ENDOSCOPIAS**, se realizarán en dependencias del **CENTRO MEDICO Y DIAGNOSTICO HUEIHUEN**, ubicado en calle Errázuriz esquina costanera N°750 de la ciudad de Ancud.

CUARTO: Los montos se cargarán al **CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA**, Y se cancelarán previa presentación de la factura y/o boleta respectiva, adjuntando planilla de pacientes atendidos y además de la certificación de cada director de establecimiento de Atención Primaria (*Directora de Salud, Cefsam Dr. Manuel Ferreira Guzmán y/o Cefsam de Pudeto Bajo*) según corresponda. Sin embargo de manera semanal el Centro médico se encargará de enviar a través de una planilla electrónica los resultados de exámenes como plazo máximo de 1 semana.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud.

SEXTO: El presente Convenio comienza a regir desde el 03 abril del 2018, y hasta el 31 de Diciembre del 2018.



Teniendo en cuenta que, la primera evaluación por parte del Servicio de Salud Chiloé, tiene como fecha 30 de Abril del 2018; Segunda evaluación 31 de Agosto de 2018; y tercera evaluación hasta 31 de Diciembre de 2018. La fiscalización de la ejecución del presente convenio se encuentra a cargo del Encargado de Convenios de Atención Primaria de Salud, quien en su rol de "encargado", podrá exigir la documentación necesaria que se requiera para la rendición de presente programa.

SÉPTIMO: Se firma el presente documento en 5 ejemplares del mismo tenor distribuyéndose de la siguiente manera:

- **SOCIEDAD CENTRO MEDICO E IMAGENOLOGICO ANCUD LTDA.**
- **DIRECCIÓN DE SALUD**
- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- **CESFAM DR. MANUEL FERREIRA GUZMÁN**
- **CESFAM PUDETO BAJO**



OSVALDO ULLOA GESELL
REPRESENTANTE SOCIEDAD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

